



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

MADRID Y PROVINCIAS.	
Trimestre.	5 fr.
Semestre.	9 »
Un año.	18 »
EXTRANJERO.	
Trimestre.	5 fr.
Semestre.	9 »
Un año.	18 »
CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	4 Pesos.
Un año.	7 7/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.	D. Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del Gard. Cisneros.
Lázaro Bardon.	Id.	Joaquín M. Fernández Gardin.	Id. de San Isidro.
Alfredo A. Camús.	Id.	J. M. Llinas.	Escuela Normal Central.
Tomás Santero.	Id.	Cayetano Martín y Oñate.	Id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez.	Id.	Emilio Arrieta.	Escuela de Música y Declam.
José Ramon de Luanco.	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
José Lazo.	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor.	Id.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.	Franco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasartundua.	Id. de Arquitectura.
Federico Benjumeda.	Facultad de Med. de Cádiz.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.
ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
se admiten suscripciones en La Iberia,
Librería y papelería de D. José Martínez,
123, Obispo, 123, HABANA.

El pago será adelantado en libranzas del Giro mútuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios á real línea para los no suscritores los comunicados á precios convencionales. Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGÁNICA

PLANES FUTUROS.

El actual Sr. Ministro de Fomento se propone también, como tantos otros se propusieron y algunos más han de proponerse, reformar la ley de enseñanza, en efecto necesitada urgentemente de principios fijos, claros y terminantes, que estableciendo las relaciones necesarias entre los elementos de la Instrucción pública, mire al porvenir por medio de la reforma de los estudios.

El propósito es plausible; pero por lo ya general y conocido, no puede levantar la opinión que, más que *ofrecimientos y promesas*, necesita hechos reales y positivos; pues, como ha dicho un colega tratando de este asunto, *es muy fácil obligar al país á que crea y confíe, pero es imposible engañarle*.

No deja, pues, de merecer atención, y si se quiere aplauso en proyecto, los proyectos del Sr. Alvarada, á quien podrá corresponder merecida gloria si los lleva adelante, y con tino y prudencia logra que una ley general libre á la enseñanza del traje lleno de remiendos que hoy tiene, y en el que todos los intereses políticos han puesto sus manos y lucido sus habilidades.

Dispuestos nosotros á aplaudir lo bueno, añadiremos que aguardamos á que para ello haya motivo, teniendo ahora que declarar que la circular del Sr. Ministro no tiene importancia alguna, y vista despectiva, no es más ni menos que la petición de un informe á los Rectores, pudiendo éstos asesorarse de quienes estimen conveniente acerca de lo que entiendan bueno ó malo, conveniente ó perjudicial en lo actualmente legislado y vigente, y de las modificaciones, y no reformas, que crean oportunas, prescindiendo del espíritu que pueda animar al Ministro.

No es ocasión, pues, de echar las campanas á vuelo, ni de censurar propósitos desconocidos.

Pero ya que el Sr. Albareda ha contraído el compromiso moral, único resultado que nosotros deducimos de dicha circular, de reformar la ley de enseñanza, hemos de hacer á dicho documento los honores debidos, prescindiendo de si esa ley será ó no será sancionada, pues suponiendo persistencia de propósitos en el Sr. Albareda, no todo lo que quieren los Ministros se hace, y no todo lo que éstos hacen lo quiere el país.

Se consulta á los Rectores principalmente acerca de los *inconvenientes y ventajas de los sistemas de estudio en el terreno de la práctica*, y aun cuando es-

tos antecedentes sean de capital importancia, no se encierran en ellos todas las grandes cuestiones que afectan á la economía de una ley.

Por esta razón nos parece pobre y reducido el propósito de la Circular, y hasta casi diremos innecesario, después de las consultas hechas no há mucho tiempo y en las que intervino el Real Consejo de Instrucción pública, con el fin de hacer las reformas posibles sin tener que acudir á las Cámaras.

De orden tan principal son las cuestiones fundamentales sobre las que ha de desarrollarse una ley de Instrucción pública, que no bien la discusión les abre resquicio, cual caja de Pandora, llenan la atmósfera política de males y de peligros, enconan las pasiones, alarman las conciencias, excitan los ánimos á la lucha y vuelven la opinión pública al estado de sobreexcitación propio de los primeros periodos constitucionales.

El actual Sr. Ministro de Fomento ha de encontrar, como las han de encontrar todos los que como él, con un buen deseo, se propongan legislar fundamentalmente acerca de la enseñanza, grandísimas dificultades, obstáculos de mucho poder, rémoras difíciles y de grandes recursos, y como consecuencia de todo ello graves peligros para el orden y equilibrio político de las fuerzas vivas del país.

En cuanto el Sr. Ministro lleve al Congreso una nueva ley, es casi seguro, es inevitable que al calor del interés que una ley de enseñanza despierta, vengan á colocarse otra vez sobre el tapete puntos no resueltos plenamente en la Constitución del Estado, á poner en evidencia fórmulas de *modus vivendi*, que tienen que desaparecer ó fijarse solemnemente, clara y terminantemente, y todo esto ofrece grandes dificultades y lleva á los Gobiernos á correr aventuras no siempre convenientes á sus intereses de partido y no pocas veces expuestas á riesgos para la tranquilidad del país.

Y todo esto nada tiene de extraño; una ley orgánica, como la de enseñanza, tiene que basarse en los principios constitucionales y desarrollarlos de acuerdo con el espíritu que en la Constitución domine, y cuando aquéllos no son claros y precisos todo desarrollo, toda edificación sobre ellos es inevitablemente peligrosa.

En estas ligeras consideraciones se encierra el anatema de que España tarde en tener una ley de Instrucción pública y ellas explican por qué tantos años han trascurrido sin lograrlo: hay asuntos que tienen desgraciadamente por esencia de su vida la imposición, y si el Sr. Albareda no usa de este procedimiento opuesto á su criterio ciertamente, no vemos fácil que logre sus propósitos, y á la verdad bueno es que en nombre de la libertad

concluyan las imposiciones, que bastante hizo la revolución imponiendo reformas profundas en la enseñanza, ninguna de las que fueron discutidas en las Cámaras, á pesar de que tanto se ansiaba la luz, la discusión, la libertad, etc., etc.

Y basta con lo dicho y con lo que apuntado queda, y vamos á terminar con algunas consideraciones acerca de la circular á la que se han tributado elogios que á la verdad no sabemos qué fundamento serio tengan.

Si se pretendía consultar á los Cláustros, si se les quería dar una prueba de consideración y de respeto, si aún se deseaba que la opinión pública por todas las bocas manifestara sus deseos y formulara sus propósitos, sentimos decir al Sr. Ministro que no procedía hacerlo en forma tan pobre y ligera y vulgar como lo ha hecho, sin condición alguna para que ofrezca resultados notables. Cuando se quiere hacer todo aquello, se formula,—después de una levantada exposición de motivos y propósitos, puntos sobre los que los gobiernos deben tener criterios fijos y unánimes (que ahora parece se velan y se dejan sin determinar con intencionado y creemos que *híbil* propósito),—un cuestionario, producto de maduras reflexiones y de profundo estudio, en el que no sólo se vaya buscando la verdad y la conveniencia dentro del criterio que haya de informar la ley, sino también con el que se investiguen las opiniones contrarias y las soluciones opuestas. Difícil es el trabajo, en efecto; no es obra del momento y no deja de ofrecer inconvenientes; pero no de otro modo se dan muestras indiscutibles é innegables de amor por el bien público y de buen deseo por el progreso de la enseñanza. Hecho esto, circulando el cuestionario profusamente de modo que llegara á cuantos pudieran ayudar á tan gran empresa, inspirados en un verdadero patriotismo y organizando el modo de estudiar los resultados y compararlos, podría decirse que se había consultado la opinión de los hombres todos de competencia; que se había intentado buscar la verdad; que se había procurado animar todos los elementos y las opiniones todas en beneficio de la gran obra común, que interesa cual la que más á una nación.

Sin necesidad de extendernos, bien claramente resulta de la comparación de lo hecho á lo que hubiera podido hacerse, dada la petición de consulta, que la circular del Sr. Albareda no merece más que lo que corresponde á sus deseos, los cuales podrán ó no merecer aplausos en sus resultados, y que no es digna de elogio bajo ningún concepto.

Mas aún, permítanos el Sr. Ministro que le digamos que su circular era ente-

ramente innecesaria, y dispénsenos si le advertimos que bastaba para lograr lo que se propone, recordar pura y simplemente el art. 27, en su núm. 3.º del Reglamento general de 20 de Julio de 1859.

Para merecer aplausos es preciso hacer más que cumplir lo que ya estaba mandado que se cumpliera.

Emilio Ruiz de Salazar.

APLAUSOS.

Por la Excm. Diputación provincial de Barcelona, cuyo celo es muy digno de que se imite, fue aprobado, en sesión del día 24 de Enero, el dictamen que abraza las siguientes proposiciones:

1.ª La Diputación subvencionará con fondos provinciales el sostenimiento de Escuelas municipales de Artes y oficios pudiendo la subvención alcanzar hasta la tercera parte del déficit de los presupuestos de aquéllas.

2.ª Los Ayuntamientos que pretendan subvención deberán acudir al Cuerpo provincial, presentando testimonio del acuerdo por el que se resuelva la creación de la Escuela, el programa de las asignaturas que hayan de enseñarse entre las que precisamente se habrá de comprender la de Dibujo lineal, y el cuadro de los Profesores encargados de ellas, los cuales deberán tener título profesional, y los presupuestos de gastos por personal y material é ingresos para el sostenimiento de la Escuela.

3.ª La Diputación, atendidas las circunstancias que concurran en la petición, resolverá conceder ó negar la subvención, graduando en caso afirmativo su importe, dentro del límite fijado en la base primera.

4.ª La subvención se satisfará por mitad en 1.º de Setiembre y 1.º de Marzo de cada año, y se entenderá otorgada por el plazo de cinco años, finado el cual podrá prorogarse á juicio de la Diputación.

5.ª Los Ayuntamientos que obtengan subvención quedan obligados:

1.º A remitir al Cuerpo provincial, antes del 15 de Marzo de cada año, copia autorizada de los presupuestos de la Escuela para el siguiente ejercicio económico.

2.º A rendir anualmente cuenta justificada á la Diputación de los gastos é ingresos de la Escuela.

3.º A reintegrar al erario provincial las sumas que hubiesen percibido del mismo y que por cualquier motivo no resultasen debidamente invertidas.

Y 4.º A satisfacer la totalidad del importe de la excedencia que tal vez correspondiera á los Profesores en los casos de supresión de la Escuela ó de alguna asignatura.

6.ª Las Escuelas subvencionadas quedarán sometidas á la inspección y vigilancia de una Junta compuesta de un señor diputado provincial, presidente de ella, y de dos profesores delegados, el uno por la Academia de Bellas Artes y el otro por la Dirección de la Escuela de Ingenieros industriales de esta ciudad, debiendo sujetarse á lo que la Diputación, oída la expresada Junta, disponga respecto al régimen y dirección de las mismas Escuelas.

7.ª No se concederá subvención alguna á los Ayuntamientos que no se hallen al corriente de sus débitos al Tesoro provincial, ni se seguirá pagando la que se hubiese otorgado, si se resultasen en descubierto cuando hubiesen de percibirla, hasta tanto que hayan solventado la deuda.

8.ª Se entenderá caducada la subvención que se hubiese concedido, desde el momento en que se falte á cualquiera de las obligaciones que se dejan consignadas en las anteriores bases.

Las bases trascritas se trasladarán á los Ayuntamientos de Berga, Igualada, Manresa, Mataró, Sabadell, Tarrasa, Vilafranca y Villanueva, por si quieren aprovecharse de los beneficios de las mismas.

Escuelas de Artes y oficios, más, mucho más que estudios universitarios, es lo que necesitamos hoy en España. Nos permitimos recordar nuestra serie de artículos titulados *Question grave*.

CANDIDATURA PROFESIONAL.

El Catedrático y vice-Director de la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte, el Ilmo. Señor D. Juan Tellez Vicen, dirige un manifiesto electoral a sus compadres...

«Modificar, en las Escuelas de Veterinaria las condiciones del ingreso para disminuir el número y aquilatar la capacidad de los alumnos.

«Ampliar asimismo el cuadro de las asignaturas que forman parte integrante de la carrera; agregar a ellas la equitación, que haría de los veterinarios unos excelentes picadores...

«Exigir de los tribunales de exámen un saludable rigor, con particularidad en los ejercicios de reválida.

«Reglamentar de nuevo las inspecciones de carnes, acrecentando el número de revisores y proporcionándoles mayores emolumentos...

«Normar igualmente la tarifa de honorarios, comprendiendo en ella muchos servicios que la antigua omite, elevando las remuneraciones...

«Reprimir con mano fuerte las intrusiones y vigorizar la mercedada autoridad de los subdelegados.

«Recabar la asimilación de los veterinarios del ejército al Cuerpo de Sanidad Militar, con todos los efectos que son consiguientes.

«Destruir en nuestras colonias el anacronismo nocivo de los exámenes por pasantía, que allí subsiste, con notoria infracción del reglamento vigente.»

Y termina diciendo:

«Hora es ya de que, sin determinar los vitales problemas de la política—de una política levantada, se entienda—antepongamos a los menguados designios que ese título encubre no pocas veces, las cuestiones relacionadas con la prosperidad y futuro engrandecimiento de nuestra querida España.»

«Celebraremos el triunfo de esta candidatura, como de otra cualquiera que, a los intereses propios y de parcialidad política, anteponga con nobleza los de una clase profesional y los aún más respetables de la enseñanza.

LIGA DE CONTRIBUYENTES DE MADRID.

Esta Asociación abre un Concurso para premiar un Tratado Elemental en el que se explique con brevedad los derechos y deberes del contribuyente y el procedimiento para reclamar ante la Administración y los Tribunales...

Los trabajos deberán ser presentados en el plazo de seis meses, a contar desde hoy, es decir, para el 15 de Noviembre próximo.

Se entregará hasta dicha fecha en la presidencia de la Liga, Calle de Atocha, núm. 30 duplicado, bajo, en sobre cerrado: serán anónimos y llevarán un lema.

Al tiempo de esa entrega se hará también la de otro sobre, que contenga el mismo lema y el nombre del autor.

El premio será de 1.000 pesetas.

La propiedad de la obra pertenecerá a la Liga después del pago de la cantidad ofrecida en premio.

La Junta Directiva de la Liga formará el Jurado que pronunciará su fallo el día 31 de Diciembre de 1884.

Si ninguna obra, a juicio de la Junta, mereciera el premio, se declararía desierto el concurso y se fijará un nuevo plazo.

Madrid 12 de Mayo de 1884.—El Presidente, El Marqués de Risca!

BASES

PARA LA ORGANIZACION DE LA ASOCIACION DE MAESTROS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

1.º Las redacciones de los periódicos El Compañerismo, El Magisterio Valenciano y La Apología del Maestro, representadas por los individuos que suscriben en unión de los Maestros D. Francisco Martínez Lozano y D. Enrique López Cerruti, se constituyen en comisión organizadora de la Asociación de Maestros de primera enseñanza de esta provincia.

2.º Podrán formar parte de la Asociación: 1.º Los Maestros y Maestras de Escuelas públicas y privadas, con título o certificado de aptitud, siempre que estos últimos ejerzan la enseñanza pública, y 2.º Los Profesores de las Escuelas Normales, Inspectores de primera enseñanza y Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

3.º Para pertenecer a la Asociación, bastará ponerlo en conocimiento de una cualquiera de las redacciones de los periódicos que se mencionan, ya los interesados residan en esta ó en otra provincia, por medio de una comunicación arreglada al adjunto modelo.

4.º Tan pronto como se reúna suficiente número de adhesiones en cada partido, habrá de darse las instrucciones convenientes al Presidente y Se-

cretario accidentales para convocar y construir la Junta de distrito y nombrar después un representante que ha de ser precisamente de los adheridos en el partido.

5.º Los cuatro partidos judiciales de esta capital se considerarán como un solo distrito debiendo nombrar para él un solo Presidente y un Secretario, si bien más tarde deberán elegirse los representantes correpondientes.

6.º Cuando se hallen constituidas las asociaciones de la mitad más uno, por lo menos de los partidos judiciales de esta provincia, la comisión organizadora convocará a los representantes y dará por terminada su misión.

Valencia 2 de Julio de 1881.—Fernando Soler.—Pablo Solano.—Vicente Alegre.—José González.—Francisco Creixach.—Francisco Martínez.—Enrique López Cerruti.

FORMULA DE ADHESION.

El que suscribe, Maestro (ó Maestra) de primera enseñanza, con domicilio en (tal pueblo), hallándose conforme con el acuerdo de la comisión organizadora de la Asociación de Maestros de la provincia de Valencia, desea ser considerado como uno de los asociados, y designa para Presidente y Secretario accidentales de la Junta de este partido, a D. N. N. y D. N. N.

Loable es el fin que esta Asociación se propone, por lo cual nos apresuramos a recomendarla al Magisterio.

LA PRIMERA ENSEÑANZA EN SORIA.

MAESTROS DE LAS ESCUELAS PUBLICAS.

Habia en 30 de Octubre en la provincia 93 Maestros solteros, 372 casados y 20 viudos, sin que hubiese ninguno perteneciente a congregaciones religiosas.

El número de Maestras clasificadas por su estado civil era el siguiente: 22 solteras, 29 casadas y 4 viudas. Había dos Maestros con título normal; 24 con título superior, y 203 con título elemental. Existían 243 con certificado de aptitud, y 43 carecían de título y de certificado. Había 9 Maestras con título superior y 45 con título elemental; 280 Maestros se dedicaban exclusivamente a la enseñanza, y 205 desempeñaban a la vez otros cargos retribuidos de fondos públicos.

En las propuestas formadas por la Junta provincial figuran en los primeros lugares para las Escuelas que se expresan y han de proveerse por concurso en este orden: D. Mateo Arche, para Yruecha; D. Teodoro Laguna Pinilla, para Huertales; D. Ceferino Sanchez Brivesca, para Talveira; D. Manuel Jimenez, para Nepas; D. Felipe Uriel Remacha, para Alcoba de la Torre; D. Nicolás de Gregorio Frias, para Uero; D. Bernardo Morales Verde, para Valdelagua; D. Pedro Jimenez Vallejo, para Villarejo; D. Carlos Lopez Moraga, para Carrascosa de Arriba; D. Manuel Macarrón Montejo, para Soliedra; D. Gregorio Jimenez Martínez, para Portelárbol; D. Felipe Cuesta Duro, para Portillo; D. Felipe Cabeza García, para Valderrueda; D. Galo Miguel Sanz, para Casillas; D. Benito Vinuesa Romero, para Perdices; D. Bernardino Carazo Ortega, para Quintanilla de Nuño Pedro y don Indalecio Anton Castellano, para Fuentegimenes.

Han de proveerse por oposición en las del corriente mes, las Escuelas de niños que a continuación se expresan: La práctica agregada a la Normal de Maestros, con 4.350 pesetas de sueldo anual, y las de San Leonardo y Noviercas con el de 825 pesetas ésta y 750 la primera. El plazo para la presentación de solicitudes termina el 16 del actual. Los ejercicios darán principio el 20 próximamente.

Se han provisto interinamente las incompletas de ambos sexos de Magaña, Talveira, Nuviales, Oteruelos, Paones y Ojuel, y la de párvulos de Agreda.

Las de Aldehuelas y Recuerda no han sido provistas por traslación, quedando, por consiguiente para el concurso inmediato.

El 2.º Centenario del gran dramático, D. Pedro Calderon de la Barca, se ha celebrado cual correspondía a la ciudad heredera de las glorias de la inmortal Numancia (1).

El Instituto de 2.ª enseñanza premio a los alumnos por sus composiciones poéticas en honor de Calderon. El Sr. Rabal, Catedrático de Retórica y Poética del mismo, pronunció un buen discurso, sobre la biografía y obras del autor de «La Vida es Sueño», terminando el acto con la coronación del busto de tan brillante ingenio.

El casino de Numancia en dos veladas consecutivas, conmemoró dignamente con numerosas y bien leídas poesías y la representación de «La Víspera del Centenario», composición delicitado señor Rabal, las glorias del primer dramático español. Los demás centros de ilustración de la capital celebraron con entusiasmo el primer Centenario que nuestra patria dedica a uno de los más grandes escritores que la ennoblecieron.

Los alumnos de la Escuela Normal de Maestros están dando pruebas en los exámenes del notable aprovechamiento con que han estudiado durante el curso que ha terminado. En ésta y en la de Maestras se hallan próximos a terminarse los exámenes de prueba de curso, principiando a continuación en ambos establecimientos los de reválida.

Es digno de elogio el celo del Ayuntamiento de Berlanga, por haber consiguado en sus presupuestos las cantidades necesarias para la creación de una Escuela de niños y otra de niñas en aquella localidad.

Se va a continuar la visita ordinaria de inspección en las Escuelas de esta provincia, la cual se suspendió con motivo de la formación de la estadística de la instrucción primaria. Los Maestros y Maestras así públicos como privados cuidarán de cumplir exactamente lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento general para la administración

(1) Sin ser exclusivo de la primera enseñanza, ponemos lo relativo a Calderon en esta parte.

y régimen de la Instrucción pública de 20 de Julio de 1859.

Las Juntas locales de primera enseñanza celebrarán exámenes generales en todas las escuelas, consignando en sus actas el estado de las mismas, y remitiendo certificación de éstas a la provincia para los efectos oportunos.

En la villa de Agreda han abierto Escuela privada de niñas las Hermanas de la Caridad.

En El Róyo se va a construir con subvención concedida por el Gobierno, un edificio para Escuela, habiendo tenido lugar ya la subasta de las obras.

ASOCIACION LITERARIA DE GERONA

CERTAMEN DE 1884.

(Año décimo de su instalacion)

Cumpliendo esta Asociación el objeto de su instituto de contribuir al fomento de las buenas letras por medio de la celebración de certámenes anuales y deseando continuar con el mejor lustre y esplendor de estas fiestas que vienen siendo el timbre glorioso de la ilustración de nuestra inmortal ciudad, los infrascriptos individuos del Jurado calificador, en conformidad con las prescripciones reglamentarias, han resuelto la publicación de este programa que deberá seguirse en el presente año, presentando al concurso los siguientes

Premios.

Una copa de plata, ofrecida por el M. I. señor Gobernador civil de la provincia, D. Fernando de Moradillo, al autor de la mejor oda heroica.

Un lirio de plata, que ofrece el Ilmo Sr. Obispo de esta Diócesis, D. Tomás Sivilla, a la mejor reseña de alguno de los santuarios del obispado, excepto el de Nuestra Señora del Mont.

Una escribanía de plata con un grupo alegórico, que ofrece la Excmo. Diputación de esta provincia, al autor de la mejor poesía sobre asunto de la historia catalana desde la unión de España en tiempo de los Reyes Católicos hasta fines del siglo pasado.

Una medalla de plata en cuyo anverso se halla esculpido el blason de la ciudad y en el reverso una leyenda alusiva al objeto de aquel premio, ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Gerona, al autor de la mejor memoria sobre alguno de los principales sucesos de la historia de Gerona, anterior al siglo actual.

Un ejemplar del Quijote (edición de lujo) que ofrece el Claustro de Catedráticos del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, al autor de la Memoria que en prosa castellana mejor comente los capítulos 60 y 61 de la segunda parte de dicha obra, en cuanto se refieran a Cataluña.

Diploma de socio de mérito de la Económica gerundense de amigos de país, libre de gastos, y medalla que usan como distintivo los individuos de lo misma, oferta de la expresada Sociedad, al que escriba en lengua castellana la mejor Memoria de interés histórico ó de actualidad, referente a agricultura, industria ó comercio de esta provincia.

Un cuadro al óleo, que ofrece el Centro artístico de Olot, al autor de la mejor monografía descriptiva de un monumento de interés histórico u artístico de este obispado, con exclusion de los de la Capital.

Una copa de bronce cincelada, ofrecida por el Sr. Conde de Peralada, al autor del más completo nomenclador geográfico-histórico de la provincia de Gerona desde los más remotos tiempos hasta el siglo xv.

Un objeto artístico: ofrenda del Excmo. Sr. Marqués de Camps, al autor de la mejor composición en prosa ó verso sobre «La moralidad en las artes como fuente de belleza.»

Un brote de azahar de plata, y oro ofrecido por la Junta y Jurado de esta Asociación, a la mejor poesía lírica.

Los expresados premios se adjudicarán con arreglo a las siguientes

Bases

Primera: Las composiciones que no tienen señalado el idioma en que deben escribirse se entienden que pueden serlo en castellano ó en cualquiera de los de la antigua Corona de Aragón.

Segunda: Desde el día de hoy hasta el 40 del próximo Octubre, serán admitidas a certamen las composiciones que opan a premio, las cuales deberán ser originales é inéditas, y presentarse ó dirigirse manuscritas, sin que puedan serlo de puño y letra de los autores, al Secretario del Jurado, calle de la Cort Real, núm. 3, piso 2.º. Cada composición irá acompañada de un pliego cerrado en que conste el nombre del autor, en cuyo sobre figurará el lema, título ó divisa de la composición respectiva.

Tercera: El Jurado se reserva la concesión de accesits y menciones honoríficas que juzgue convenientes.

Cuarta: Los títulos de las composiciones premiadas con los lemas que las acompañen, se publicarán por medio de la prensa con la debida antelación.

Quinta: El día 4 de Noviembre próximo se distribuirán en acto público los premios y accesits concedidos, abriéndose los pliegos correspondientes a los trabajos laureados, leyéndose las composiciones que acuerde el Jurado y proclamándose el nombre de cada autor, a quien se entregará el premio ó accesit que le corresponda.

Sexta: Las composiciones no premiadas quedarán en poder de la Asociación, y los pliegos que contengan los nombres de sus autores, serán quemados al terminarse el acto.

Séptima: La Asociación se reserva por el término de un año, a contar desde la fecha del certamen, la propiedad de las composiciones laureadas.

Gerona 8 Junio de 1884.—Emilio Grahit y Pappell, Presidente.—Celestino Pujol y Camps.—Arturo Vinardell Roig.—Joaquín Gou, Pbro.—Pedro de Palol, Secretario.

REGLAMENTO

DE LA ASOCIACION GENERAL DEL PROFESORADO ESPAÑOL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

CAPITULO PRIMERO.

Fundamento de la Asociación.

Artículo 1.º La Asociación general del Profesorado español de primera enseñanza reconoce como base ó fundamento la fraternidad entre los maestros, la más escrupulosa moralidad de todos y uno de ellos, y el cumplimiento exacto de las obligaciones del país.

CAPITULO II.

Objeto de la Asociación y medios para conseguirlo.

Art. 2.º La Asociación tiene por objeto:

1.º Conseguir que el Profesorado público de primera enseñanza, el de las Escuelas Normales, los Inspectores y Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública cobren con regularidad sus haberes y se les aumenten éstos en proporción con las necesidades de la vida y con el penoso y utilísimo cargo que se les confía.

2.º Recabar de quien corresponda los derechos y consideraciones que disfrutan ó disfrutaren los demás funcionarios del Estado respectivamente jubilaciones ó retiros, orfanidades etc.

3.º Estudiar, mientras aquello se obtiene, los medios de crear un fondo con que poder subsistir ó atender a las necesidades de algunos asociados sin desembolso alguno para ello por parte de los socios.

4.º Asegurar sus derechos profesionales, dados en el cumplimiento de su deber, y suya la causa de todo socio vejado ó atropellado por alguien en sus derechos de Profesor.

5.º Estrechar los lazos de concordia entre individuos de la clase, é ilustrarse mutuamente por medio de discusiones y conferencias en uniones al efecto, siempre que aquéllas no versen directamente sobre materia política ó religiosa vedadas para tratar de ellas en la Asociación.

Art. 3.º Para conseguir su objeto la Asociación sólo hará uso de los medios racionales que las leyes le concedan, procurando, al ser posible, evitar los casos que ocurran, obtener por medios amistosos aquello que se deseara.

CAPITULO III.

De los Socios.

§ 1.º

Sus diferentes clases.

Art. 4.º Los socios, así de uno como de otro sexo, serán de dos clases: fundadores y de mérito. Se consideran como fundadores: primero, los personalmente ó por medio de otro, a virtud de autorización escrita, hayan estado en las reuniones generales objeto de la constitución de la Asociación; y segundo, los demás que se inscriban en ella hasta el 31 de Diciembre del presente año, a cuyo fin se imprimirá y remitirá un ejemplar del mismo a cada uno de los Maestros y Maestras de España, así públicos como privados, y periódicos del ramo para su publicación y consideración como de número todos los que ingresen después de la mencionada fecha del 31 de Diciembre.

§ 2.º

Requisitos para ser socio é ingresar en la Asociación.

Art. 5.º Para ser socio se necesita: Primero, poseer título de Maestro, ó justificar el depósito de los derechos correspondientes para su expedición ó poseer el certificado respectivo, tratándose de Escuelas incompletas ó de párvulos. Segundo, haber sido expulsado de la Asociación después de haber pertenecido a ella. Tercero, no haberse expresamente inhabilitado por su conducta para el ejercicio del Magisterio público, a mérito que posteriormente se le haya rehabilitado. Cuarto, gozar, a juicio de la Junta de distrito, de la provincia ó de la Central respectivamente, una conducta moral intachable.

Art. 6.º El ingreso de los socios fundadores comprendidos en el párrafo 2.º del art. 4.º, y el ingreso de los de número, se hará solicitándolo a la Junta de su distrito; a falta de ésta se hará a la provincial, y a la Central si no existiere ninguna de aquéllas. Si la Junta respectiva creyere que el solicitante no reúne los requisitos mencionados en el artículo anterior, no lo admitirá.

Art. 7.º La justificación de socio en los casos en que fuere necesaria, se hará por medio del título ó diploma correspondiente, que se le entregará al efecto, previo pago de una peseta y cinco céntimos, cantidad que se cree indispensable para costear las vitelas correspondientes, gastos de impresión del Reglamento, circulantes, libros, correspondencia, etc.

(Se continuará.)

La comisión de la exposición de antigüedades americanas que ha de celebrarse a últimos de Setiembre, y que preside el Sr. Duque de Veragua, está dirigiéndose a los centros, establecimientos y Museos que tienen antigüedades relativas a los descubridores y conquistadores del siglo xvi, con el objeto de que concurren a dicha exposición.

Todas las personas y corporaciones invitadas hasta ahora han respondido satisfactoriamente, y es de esperar, con fundamento, que la exposición será notabilísima.

En Barcelona se ha constituido una junta, presidida por el Gobernador Sr. Teja, y de la que es Secretario el Sr. Molit, jefe del Museo de antigüedades, con objeto de cooperar al mejor éxito del congreso y exposición americanistas.

Del cuadro de honor de los alumnos de segunda enseñanza que han estudiado durante el último curso en el antiguo y bien reputado establecimiento de enseñanza de los Padres Escolapios de San Antonio Abad, resulta lo siguiente:

Diez premios y siete menciones honoríficas otorgó el Instituto del Cardenal Cisneros a los referidos alumnos.

El número de matriculados ha sido de 690, incluyendo las extraordinarias y de honor.

En el mes de Setiembre ganaron por oposición matrícula gratuita, libros y la mayor pensión que concede el Instituto, dos alumnos, cuyos nombres concedo el discreto consignar, dado que la larga lista de todos los premiados y de los que han obtenido brillantes notas, nos veda citarlos todos.

Mil plácemes á tan aventajados alumnos y á los ilustrados profesores que tan felices resultados obtienen.

Damos gustosos estos datos, que tomamos de un colega; pues nosotros no hemos tenido la satisfacción de recibir dicho cuadro, sin duda por olvido.

El domingo 26 del pasado se celebraron en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestras de Alicante los exámenes públicos de las alumnas que concurren á la clase de música de dicha Escuela.

Es una cosa verdaderamente admirable, observar con razón un colega, la disposición especial de nuestros pueblos meridionales para familiarizarse con las bellas artes y especialmente con la música, cuyas bellezas comprenden por instinto.

Tomaron parte en los exámenes y se distinguieron notablemente las Srtas. Pastor, Mulet, Arques (D.ª Isabel), Sellés, Pujol, Follana (doña Adela), Anguita, Chápuí, Eulogio, García, Sanjuan, Planelles, Alejos, Garrigós, Ricafort, Bujalance y Poch.

Como mención especial debemos consignar también, que las bellísimas Srtas. Bernabeu, Tato, Vilalba, Follana (D.ª Consuelo), Ibarra, Mauricio y Arques (D.ª Teresa), que más que alumnas, son verdaderas profesoras, fueron objeto de entusiastas ovaciones.

Además, la Srta. Bernabeu leyó de una manera admirable una inspirada poesía del conocido escritor Sr. Corradi, que arrancó de la concurrencia nutridos aplausos.

Nuestra enhorabuena á las alumnas de la clase de música de la Escuela Normal de Maestras de Alicante, y nuestros plácemes á su inteligente profesor D. Vidal de La Rochette y á la Diputación de aquella provincia que con buen acierto estableció hace pocos años dicha enseñanza.

Ha sido nombrado el tribunal que debe actuar en las próximas oposiciones de las Escuelas vacantes en la provincia de Alicante, el cual se compone de los individuos siguientes: Sres. D. Manuel Senante, Director del Instituto, D. Blas de Loma y Corradi, D. Pedro Deltell, D. Francisco Arnaez, D. Enrique Ferré, D. Pascual Orozco y el Sr. Inspector de primera enseñanza.

Para las oposiciones de Maestras, entrarán á formar parte del tribunal la Directora de la Escuela Normal y la Maestra D.ª Josefa Navarro, saliendo los Sres. Deltell, Arnaez y Ferré.

El tribunal indicado no ha celebrado todavía la sesión preparatoria para constituirse.

El Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte, D. Adolfo Fernandez Casanova, ha sido nombrado corresponsal de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en justo premio de un notable trabajo que le habia presentado. Dámole la enhorabuena por esta distinción que le honra.

Terminado ya el estudio que, sobre las enfermedades del zarzano, ha hecho en el Jardín de Flora, propiedad de nuestro querido amigo Don Manuel Maria de Santa Ana, el Sr. Alvarez Alvir, ocupase éste en escribir la Memoria que ha de presentar al Ministerio de Fomento. Dicho trabajo irá precedido de un prólogo de D. J. Emilio de Santos.

Felicitemos desde luego á nuestro amigo, y le excitamos siga sus interesantes trabajos en beneficio de la riqueza agrícola.

En los momentos en que tanto se agita la reorganización de los estudios comerciales, hemos recibido con sumo aprecio un Proyecto para organizar de un modo conveniente y arreglado á los adelantos de la época la enseñanza de la Carrera del Comercio, establecida en los Institutos provinciales, tomando por base el sistema adoptado en las Escuelas Mercantiles de París, Marsella, Lieja, Besen y Leipsik.

Damos las gracias al remitente y nos ocuparemos en breve de estos trabajos.

Los profesores de primera enseñanza de Génova, provincia de Jaen, vienen reclamando desde hace diez años, lo mucho que dicho Municipio les adeuda, sin que hasta la fecha hayan prosperado sus justas reclamaciones, por lo cual rogamos al Sr. Gobernador civil adopte una resolución enérgica, y haga les paguen lo que legítimamente les corresponde, así como también vigile como se cumplen sus órdenes, pues según tenemos entendido, aunque á espuso que se pagasen dichos desembargos, no ha sido obedecido su mandato.

Ha quedado establecida en Málaga una sociedad de instrucción y recreo, titulada «Velada de Artistas».

Comprendiendo los fundadores de tan loable pensamiento, la suma falta que en dicha capital se siente de una Escuela gratuita y nocturna, en poco

tiempo lo han llevado á cabo, acordando dar conferencias dominicales. La primera tuvo lugar el domingo 40 del actual.

El lema de la Sociedad es «Instrucción y progreso», y si ésta no de este de sus propósitos, hará un gran bien á la Instrucción pública y á los obreros mal pagados.

No abandone la Velada de Artistas sus grandes propósitos en pró de la ilustración; y siendo así, la auguramos la acogida que merece una sociedad que, empezando con corto número de elementos, poco á poco sabe desarrollarlos.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar de utilidad pública para la enseñanza elemental de la Cosmografía el Planisferio Urbano-clásico con una colección de vistas móviles aplicadas á la linterna mágica, inventado por D. Bernardo del Saz, Catedrático de Geografía del Instituto de Málaga.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 13 de Julio.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar de utilidad pública para la enseñanza elemental de la Cosmografía el Cosmopio Oppelt y Torrabia, vecino de Alora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 13 de Julio.)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que el Instituto de Alfonso XII, Escuela general de Agricultura se denomine en lo sucesivo Instituto agrícola de Alfonso XII.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 17 de Julio.)

Circular.

La reforma de la legislación vigente de Instrucción pública constituye una necesidad imperiosa que reconocen cuantos se interesan en el adelanto de los estudios, y en particular los obligados á promoverle, y conviene realizarla inmediatamente formulando una ley inspirada en el criterio propio del Gobierno, que responda á la importancia del asunto, y dad s los medios disponibles, al progreso y mejora de la enseñanza.

Guiado de semejante propósito, considera indispensable el Ministro que suscribe allegar antecedentes que sirvan de estudio y fundamento á la reforma, y ningunos tan eficaces como aquélos que puede ofrecerle el Profesorado de todas las carreras, cuya notoria experiencia le permite apreciar los inconvenientes y ventajas de los sistemas de estudio en el terreno de la práctica.

Interesa, por consiguiente, conocer cuál sea la opinión de los Profesores y personas entendidas acerca de la legislación vigente, de lo que en ella deba aprovecharse como ventajoso, y cuáles las modificaciones que juzgan necesario proponer, prescindiendo en sus dictámenes del espíritu que pueda animar al Ministro.

Y en este sentido recomiendo á V. S. eficazmente que se sirva dar conocimiento de la presente á todos los Jefes de los establecimientos de enseñanza de su distrito universitario, sin excluir los particulares, caso de estimarlo oportuno, á fin de que los Claustros respectivos evacuen y dirijan á V. S. dichas consultas á la mayor brevedad; debiendo ese Rectorado resumirlas en lo que tengan de común y exponerlas con la concisión y claridad necesarias en cuanto ofrezcan novedad, remitiéndolas con igual urgencia á este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1881.—Albareda.—Sr. Rector de la Universidad de....

(Gaceta del 16 de Julio.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Archivos, Bibliotecas y Museos.

Se halla vacante en la Sección de Museos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios una plaza de Jefe de tercer grado, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual debe proveerse con arreglo al art. 56 del reglamento de 25 de Marzo último, por concurso, entre todos los Oficiales de la misma Sección que lleven en ella dos años de servicio.

Los concurrentes presentarán en esta Dirección general en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, las solicitudes documentadas en que se justifiquen los títulos, méritos y servicios alegados; en la inteligencia de que sólo serán admitidas hasta las cinco de la tarde del día en que el citado plazo espire.

Madrid 14 de Julio de 1881.—El Director general interino, Juan Facundo Riaño.

(Gaceta del 16 de Julio.)

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.

La frecuencia con que vienen acudiendo al Rectorado de esta Universidad los alumnos de la enseñanza de Practicantes y Parteras ó Matronas en solicitud de que se les admita á matrícula de semestres y á los ejercicios para probar la aptitud y aprovechamiento de los mismos, fuera de los plazos reglamentarios, hacen conveniente, en evitación de perjuicios para dichos interesados, la publicación de los artículos del reglamento vigente para la enseñanza de Practicantes y Matronas, aprobado por Real orden de 21 de Noviembre de 1861, que señalan los expresados plazos, y que á la letra dicen lo siguiente:

«Art. 22. La matrícula para la enseñanza de Practicantes y Parteras ó Matronas se hará por semestres y precisamente en la Secretaría de la respectiva Universidad literaria. Quince días antes que se abra la anunciarán con la especificación debida los Rectores en los Boletines oficiales de las provincias de su distrito universitario. «Estará abierta desde el 13 al 30 de Setiembre, y desde el 16 al 31 de Marzo inclusive.

«Art. 23. Emplearán los Profesores los primeros días de los meses de Setiembre y Marzo en probar la aptitud y aprovechamiento de sus discípulos, bien por medio de preguntas, bien por ejercicios prácticos, según lo estimen oportuno.»

Y para general conocimiento se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito universitario, debiendo manifestarse que no se darán curso á las solicitudes de matrícula y para sufrir ejercicios de prueba de aptitud y aprovechamiento que se presenten fuera de las épocas expresadas.

Madrid 1.º de Julio de 1881.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(Gaceta del 15 de Julio.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with 2 columns: School Name and Pts. Cénta. Rows include Provincia de Barcelona (Por traslacion and Por id.), Provincia de Almería (Por concurso), and Provincia de Jaen (Por concurso).

Table with 2 columns: School Name and Pts. Cénta. Rows include Provincia de Almería (Por traslacion), Provincia de Jaen (Por concurso), and Provincia de Logroño (Por oposicion).

Table with 2 columns: School Name and Pts. Cénta. Rows include Provincia de Jaen (Por concurso), Provincia de Logroño (Por oposicion), and Provincia de Málaga (Por concurso).

Table with 2 columns: School Name and Pts. Cénta. Rows include Provincia de Málaga (Por concurso), Provincia de Logroño (Por oposicion), and Provincia de Málaga (Por concurso).

Table with 2 columns: School Name and Pts. Cénta. Rows include Provincia de Málaga (Por concurso), Provincia de Logroño (Por oposicion), and Provincia de Málaga (Por concurso).

Table with 2 columns: School Name and Pts. Cénta. Rows include Provincia de Málaga (Por concurso), Provincia de Logroño (Por oposicion), and Provincia de Málaga (Por concurso).

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

BADAJOS.—La Junta de Instrucción pública el 14 de Junio, acordó entre otras cosas: Pasar á informe del Inspector las copias de las cuen-

tas del material de la Escuela de niños de Villagonzalo, año 79-80. Aprobar, de conformidad con el informe del Inspector, los presupuestos que pasaron á dicho funcionario en la sesión de 28 de Mayo.

Remitir á informe del Inspector los presupuestos de varias Escuelas de la provincia.

BARCELONA.—La Junta de Instrucción pública ha acordado el 14 del actual entre otras cosas: Significar á los Habilitados respectivos que devuelva á los Ayuntamientos de Castellar de Nuch y Aguilar de Segarra el sobrante que obra en su poder, procedente de las Escuelas de niñas de dichos pueblos.

CÓRDOBA.—La Junta local de Instrucción primaria ha acordado que haya vacaciones completas en las Escuelas públicas de la capital durante la canícula.

GUENCA.—La Junta de Instrucción pública el 28 de Junio, acordó entre otras cosas: Remitir al Sr. Gobernador una instancia en reclamación de pagos del Ayuntamiento de Hualca-Overa, presentada por D. Enrique Martín Cuellar, maestro de Santa María de Nueva.

MADRID.—El Ayuntamiento el día 18 acordó: Autorizar al Comisario del material de Escuelas para adquirir en arrendamiento por cinco años, al precio de 3.250 pesetas en cada uno, un local en la Carrera de San Francisco, para establecer dos Escuelas públicas, una de niños y otra de niñas, cuyo contrato, que fué leído, se aprobó por unanimidad.

OVIEDO.—La Junta de Instrucción pública ha acordado el itinerario que el Sr. Inspector ha de seguir en la visita ordinaria que girará á los pueblos de la provincia desde el 1.º del actual.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

ELEMENTOS DE MATEMATICAS por el Dr. Ricardo Baltzer, profesor en la Universidad de Giessen, miembro en ejercicio de la sociedad de Buenas Letras de Leipzig Traducidos dir ctamente del alemán, con autorización del autor por E. Jimenez y M. Merelo, Doctores en ciencias.—Cinco tomos en 8.º Madrid, 1879-81.

Esta obra va precedida—y esta circunstancia debiera bastar para hacerla recomendable—de un elegante prólogo de D. José Echegaray, en que el eminente ingeniero poeta declara que el autor escribió un buen libro y los traductores han prestado un verdadero servicio á la concienzuda preparación de las ciencias matemáticas.

Cada libro forma un distinto tratado cuyos títulos son: Aritmética Vulgar, Aritmética Universal, Algebra, Planimetría y Estereometría El primero comprende las nociones de la Aritmética sin remontarse á grandes demostraciones ni perder su carácter práctico; el segundo es una Aritmética á la cual se aplica el algoritmo de la Algebra y comprende el estudio de las principales propiedades de los números y de sus combinaciones y formas; el tercero es el Algebra, ciencia que, según Baltzer, no tiene por objeto la investigación de las leyes generales de la cantidad ya necesariamente calificada, sino la Resolución de las ecuaciones; el cuarto y el quinto forman las dos partes en que suelen de antiguo dividirse los tratados de Geometría.

Es muy cierto, como dicen los traductores que el estudio de esta obra, aunque sorprendente y parece difícil, obliga luego al lector á maravillarse de que, con tan pocas palabras, haya podido el autor ordenar y explicar tan copiosa y profunda doctrina. De todos modos, los traductores merecen plácemes por haber facilitado á la juventud y aun á muchos hombres de estudio los aplaudidos y originales trabajos del sabio matemático alemán.

* *

VIAJE AL INTERIOR DE PERSIA, por D. Adolfo Rivadeneyra, socio correspondiente de la Academia de la Historia, Cónsul de España.—Madrid: Aribau y Compañía, 1880-81.—Tres tomos en 8.º

Nadie más competente ni á propósito que el distinguido autor del Viaje de Ceylan á Damasco para hacernos reconocer la respetab e distancia que media de Madrid á Teherán, trasladarnos de Teherán á Kermanshah, á Dizful y á Bushier, así como á Shiraz y á Isphahan. Na tie mis conocedor de la historia de la antigua y famosa Persia; nadie más entusiasta y práctico que el Sr. Rivadeneyra para ilustrar los vago conocimientos que en España de ordinario tenemos acerca de aquellas poéticas regiones del Oriente.

¡La Persia! El país de las Mil y una noches, de los cuentos sin rival, de las fabulas sorprendentes y de las narraciones que emblesan y trasportan á la región de los sueños; el país del magismo y del culto del fuego, de los hechizos y de los domadores de serpientes... El viajero se traslada allí, y nos describe con claridad de expresión, con sencillez y hasta con cierta galanura de estilo que interesa y atrae, cuanto desea saber el europeo de costumbres, industria, comercio, y recuerdos históricos. El viajero nos lleva, como de la mano, al pie de las mezquitas y ruinas para hacernos contemplar los bajo-relieves y las huellas del pasado, después de habernos descrito la geografía física y política de aquellas interesantes comarcas y rectificado más de un error de los generalmente admitidos; nos traslada á la corte del Shah y al harem imperial, nos habla de las condecoraciones, nos permite oír los cantos orientales y hace asistir á banquetes y espectáculos de cómicos y gimnastas. Nos presenta al clero y estudia aquel fanatismo; nos introduce en la familia, en las habitaciones destinadas á las mujeres, y nos da á conocer alfombras y alfetes, prendas de vestir y collegios, producciones y adelantos. No hay cosa que no examine, estudie y describa.

La última obra del Sr. Cónsul de España Don Adolfo Rivadeneyra, es bajo todos conceptos recomendable ya como estudio, ya como obra de ins-

truccion y aun recreativa. Bien merecido tiene su titulo de correspondiente de la Real Academia de la Historia.

DICCIONARIO ORTOGRAFICO ETIMOLOGICO ESPAÑOL, por D. José María Doce, empleado de la Mayordomía Mayor de S. M., caballero de la Orden de Francisco José de Austria-Hungria. Madrid, Imprenta de E. de la Riva, 1884. Volumen en 8.º prolongado.

Obrita útil en general para todo el que se propone escribir correctamente nuestra lengua, y en particular para los Profesores de primera y segunda enseñanza. Sabido es que al hacer el análisis ortográfico de un periodo, los discípulos dejan con frecuencia al maestro perplejo con preguntas que éste no puede contestar satisfactoriamente, si carece de conocimientos filológicos. Trátase, por ejemplo, de si la palabra menoscabo debe escribirse con b ó con v; desde luego se sabe que se escribe con la primera de estas letras; pero ¿porqué razón? Basta decir que por uso se pone b en este vocablo? No; porque la ortografía no sólo se funda en el uso, sino también en la pronunciación y el origen. Ahora bien, buscando en el DICCIONARIO ORTOGRAFICO la voz menoscabar, vemos que se compone de menos y acabar; que acabar se compone de a y cab; que cabo se formó del latín caput, capitis, cabeza, convertida la p en su afine b. y que, si mudamos la b en v (cavo), la palabra significa cosa muy distinta, como es la acción de cavar.

Tal es el análisis ortográfico que enseña a hacer de las voces de escritura dudosa el DICCIONARIO ORTOGRAFICO ETIMOLOGICO ESPAÑOL.

MANUAL DE HIGIENE PRIVADA, por D. Tomás Orduña Rodríguez, médico de número del cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal de Madrid, y de la Asociación de Escritores y Artistas, decorado con la cruz de Beneficencia por servicios especiales, etc. Madrid, Imprenta de A. Gomez Fuentenebro, 1884. Un tomo en 8.º

Esta obra responde a la necesidad de un manual que comprenda lo más necesario para conservar la salud, un pequeño resumen, claro y metódico acomodado a la capacidad de los jóvenes estudiantes, así como fácil de comprender por las personas proanas en el arte de curar.

El autor evita el escollo de hacer de la Higiene un arte enciclopédico, encerrándola en lo posible en sus verdaderos límites. De las ciencias exactas se limita a poner las nociones más generales e indispensables, recordando solamente aquellos principios que deben suponerse sabidos. Se permite tan sólo hacer algunas convenientes alusiones a la Higiene pública, tan abandonada en nuestro país; pero sin unir su estudio teórico al de la Higiene privada.

El trabajo es ordenado y sencillo, muy idóneo tanto para ilustrar al profano, como para los Institutos de segunda enseñanza. Sirve de complemento a un cuadro demostrativo anatómicamente, según las teorías del célebre frenólogo Gall, del conocimiento y sitio de residencia en la cabeza de todas las facultades del hombre.

C. S.

SECCION DE NOTICIAS.

NOMBRAMIENTOS.

Baleares.—Ha sido nombrado Maestro interino de Llorito (Sineu), D. Pedro Antonio Guinart.

Barcelona.—En virtud de concurso, ha sido nombrada D.ª Dolores Ochoa y Farrés para Masotras.

También han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta provincial a favor de D. José Marsal, para la Escuela superior de niños de Igualada;

D. Juan Piza, para la de párvulos de Mantlleu; D.ª Ana Solá, para la de Oristá, y D.ª María Lafuente, para la de San Andrés de Palomar.

Córdoba.—Para la Escuela de adultos de Priego ha sido nombrado Maestro interino Don Ubaldo Calvo.

Gerona.—Ha sido nombrado D. Francisco Pladoveya; Maestro interino de Viure.

Lérida.—Han sido nombrados Maestros interinos, D. Laureano Gonzalez, para la Escuela de Gerri; D. José Burgués, para Pobleta de Bellvehi, y Doña María Montoliu, para Santa María de Meya.

Logroño.—Han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas de Ventrosa, Zarzosa, Tovia, Villaverde, Ledesma y Torrens de Cameros, respectivamente, D. Domingo Saenz Regadera, D. Juan Treviño, D. Tomás Lanau, D. Balbino Orraño, D. Leonardo Ruf López y D. Juan Francisco Bastida.

Palencia.—Han sido nombrados Maestros D. Luis Alonso Vazquez, de la Escuela de Amusco, y D. Toribio Gonzalez Valtierra, de la de Baltanas.

Ternel.—D. Francisco Villuendas ha sido nombrado Maestro de San Blas.—D. Bernardo Bruna, de Bronchales.—Doña Higinia Dolores Miguel, de Fuentes de Rubielos.

Valencia.—Por el Rectorado han sido nombrados Maestros interinos: de Toga, Doña Bienvenida Daadi; de Alfafar, D.ª Julia Peinado, y de Benimodo, D. Cornelio Flá.

Zaragoza.—D. Amado Nuez, de Villamayor (sustitucion),—D. Cándido Julvez, de Herrera (id.)

INTERIOR.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho por derechos de timbre hasta fin de Junio las cantidades siguientes:

Table with 3 columns: Title, Pesetas, Céntimos. Includes El Siglo Médico, EL MAGISTERIO ESPAÑOL, La Correspondencia Médica, La Gaceta del Notariado, La Farmacia Española, Los Avisos, La Gaceta de Registradores, El Géneo Médico, La Reforma Legislativa, El Anfiteatro Anatómico.

En la sesion celebrada por el Ayuntamiento de Zaragoza el día 8 se leyó una solicitud de varios vecinos de Torrero, pidiendo la creación de una Escuela de niños en aquel punto, la cual pasó a la Sección primera.

Ha fallecido en la Habana el sabio doctor en Medicina, Catedrático de aquella Universidad, don Félix Giralt, hermano del ilustre abogado y rico propietario de aquella isla, D. José. Damos a nuestro amigo el más sentido pésame.

Leemos en El Demócrata: «El Gobernador de Puerto Rico ha participado al Ministro de Ultramar haber terminado la visita de inspeccion de la isla

Manifiesta que existen 504 escuelas a las que concurren 24.120 niños y que son costeadas casi todas por la provincia.»

Aquello es España y paga la provincia. Cosas nuestras.»

El Sr. Marqués de Campo, ha ofrecido colocar 300 braceros de los que de Argelia regresan en las líneas de los ferro carriles de que es concesionario, y por cuyos patrióticos y caritativos sentimientos S. M. el Rey se ha servido disponer se le den las gracias.

Han sido nombrados oficiales de instruccion pública de Francia D. Juan Facundo Riaño, Don Ces reo Fernandez Duro, D. Marcos Gonzalez de la Espada y D. Martín Villar.

Hoy se han recibido en el ministerio de Fomento los nombramientos y condecoraciones.

Damos la más cumplida enhorabuena a los agraciados.

El sábado 16 del corriente se reunió en el ministerio de Fomento la comision ejecutiva del Congreso americanista, bajo la presidencia del Director de Instruccion pública interino Sr. Riaño, acordándose nombrar una comision de recepcion, otra organizadora de un banquete y otra para dirigir los trabajos ordinarios, presididas por el duque de Veragua, el duque de Votexuma y el señor Rosell (D. Cayetano), respectivamente.

Don Ventura de los Reyes Corradi, ha sido nombrado para dirigir la clase de Estudios teóricos-prácticos de per-pectiva, creada por la Diputacion provincial de Córdoba en la Escuela de Bellas Artes.

Los niños del Hospicio de Murcia recorren las calles de la ciudad, recogiendo limosnas para las victimas de la matanza de Saida.

Ha sido nombrado Profesor del Colegio Nacional de Sordo-Mudos y de Ciegos, D. Gaspar Lopez Navalon.

La Administracion Económica de Zaragoza ha satisfecho a la habilitacion de Maestros de la misma provincia 9.522 pesetas y 10 céntimos por el cuarto trimestre de los pueblos siguientes: Alcalá de Ebro, Alago, Alcocea Alfajarín, Botorrita, Cabañas, Cadrete, Grisen, Jaulín, La Joyosa, Leñena, Monzalbarba, Mozota, Muel, Pedrola, Peñafior, Pinseque, Sobradriel, San Mateo Gállego, Torrecilla de Valmadrid, Utebo, Villamayor, y Villanueva de Gállego. Los anteriores pueblos tienen cubiertos sus pagos de primera enseñanza por 1880 a 1884, ex epcion hecha de Pedrola, que adenda todavía una pequeña suma por ese concepto.

Para ocupar la vacante de maestro auxiliar de la Escuela Normal Central ha sido nombrado interinamente D. Eugenio Cemborain y España.

Los Maestros de los pueblos de la circunscripción de Calatayud que a continuacion se expresan, pueden pasar desde luego a casa del habilitado a recoger la asignacion de este trimestre.

Alarba.—Calatayud.—Castejon de Alarba.—Embid de la Ribera.—Inozés.—Gotor.—Munebreaga.—Jarque.—Sabiñán.—Ruesca.—Paracuellos de la Ribera.—Villalva.—Tierra.—Sediles.—Veilla de Jiloca.—Viver de la Sierra.

El día 6 han dado principio los ejercicios de oposicion a la Escuela de párvulos de Alcaldía de Henares, en el Palacio de la Excm. Diputacion provincial.

En la corriente semana se harán los nombramientos de tribunales para las oposiciones a las cátedras siguientes: de terapéutica, en Zaragoza; de fisiología, en Valladolid y Valencia, de farmacia y química inorganica, en Granada.

Se ha concedido un crédito de 4.000 pesetas a cada una de las Escuelas de ingenieros de minas y montes para sufragar los gastos de los trabajos de prácticas de los alumnos de dichas Escuelas.

Por el Ministerio de Fomento se nombrará en breve una comision con el objeto de encomendarle la redaccion de un proyecto de ley que tienda a impedir que nuestros compatriotas abandonen el suelo patrio en busca de fortuna.

La estatua de Elcano ha sido llevada de la Exposicion de Bellas Artes al Ministerio de Ultramar para ser colocada en el patio de la izquierda.

Con fecha de 14 del actual ha sido nombrado catedrático de escultura en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona D. Agapito Vallmitjana.

Con hondo pesar participamos a nuestros lectores que, estando bañándose en la tarde del 18 en la ria Urumea de San Sebast. an, dos hijos de nuestro querido amigo D. Antonio Andres del Villar, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Guipúzcoa, perecieron ahogados, sin que haya sido posible encontrar sus cadáveres.

Damos nuestro más sentido pésame al Sr. Villar, y deploramos de todas veras tan terrible desgracia.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Todos los pagos que se hacen por los suscritores se consignán sin falta en esta seccion. Deben, pues, éstos reclamar prontamente a fin de evitar perjuicios, si no consignados los que verifican.

Higuera de Calatrava.—A. Q.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio de 1882. Se le remite el tomo.

Burgos.—R. L. S.—Se le contestará.

Bonanza.—J. P.—Id. id.

Alaejos.—M. T. R.—Id. id.

Arjonilla.—R. C.—Id. id.

Gijón.—B. de R.—Queda anotado el cambio de residencia.

Frea de Eiras.—G. R.—Recibida su carta y pago. Se le remite el tomo.

Villafraanca del Panadés.—J. B. y B.—Corriente la suscripcion hasta fin de Febrero de 1882. Se le remite el tomo y se le contestará.

Lorca.—Y. P.—Id. hasta fin de Junio de 1882. Id. id.

Castro del Valle.—P. B.—Id. hasta fin del mes actual.

Fermoselle.—E. S. R.—Id. hasta fin de Setiembre próximo.

Baena.—M. G. y C.—Se le contestará.

Vitoria.—A. S.—Id. id.

Barcelona.—J. y A. B.—Id. id.

El Ferrol.—J. M. V.—Corriente la suscripcion hasta fin del mes actual.

Segovia.—J. U.—Id. hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo.

Nerja.—R. M.—Id. hasta fin de Junio último. Queda a cargo su encargo.

Jerez.—Y. P.—Id. hasta fin de Junio de 1882. Se le remite el tomo.

Murcia.—F. H.—Id. hasta fin de Diciembre próximo. Idem id.

Valdehispido.—M. M. E.—Se le contestará. Queda anotada la suscripcion.

Santa Cruz de la Sierra.—E. R.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo.

Santa Cruz de Tenerife.—E. H.—Se le contestará.

Ayamonte.—P. G.—Recibida su carta y pago. Se le remite el tomo.

Las Palmas.—T. C. R.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo.

Firgas.—F. A.—Se le contestará.

Tornavacas.—P. E.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre último.

San Vicente del Palacio.—A. M. P.—Id. hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo.

Guadalajara.—S. E.—Id. hasta fin de Junio último.

Pozoblanco.—E. Y.—Id. hasta fin de Setiembre próximo.

Castejon.—R. C.—Se le contestará.

Villabrá.—M. P.—Id. id.

Palmeira.—A. Y. de M.—Id. id.

Algodres.—P. F. P.—Id. id.

Cuevas de San Marcos.—F. R.—Recibida su carta y pago. Se le remite el tomo.

Felanix.—J. S.—Se le contestará.

Albaida.—V. M.—Queda anotado el cambio de residencia. Muchas gracias por su ofrecimiento.

Génave.—P. J. G.—Se le remite el tomo que pide.

Barajas.—G. P.—Se le contestará.

Priego.—M. A.—Id. id.

Génave.—P. J. G.—Id. id.

Burgos.—R. L. S.—Id. id.

Oimos.—Y. R. V.—Recibida su carta y pago. Se remite el tomo.

Córdoba.—L. A.—Corriente la suscripcion hasta fin de Octubre próximo.

Rueda de Jalon.—F. E.—Muchas gracias por su carta.

Salvatierra del Miño.—D. R. y B.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio de 1882. Se le remite el tomo.

Leon.—F. G. y C.—Se le remite el tomo.

Andújar.—M. S.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo.

Suecia.—M. A. B.—Se le remite los números que pide.

Oviedo.—S. U.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio de 1882. Se le remite el tomo.

Rivadeo.—M. B. A.—Se le contestará.

Corrales.—M. F.—Se le complacerá.

Málaga.—F. de M.—Queda anotada la suscripcion. Se le remiten los números desde 1.º de Junio último.

La Herrera.—A. A.—Se le contestará.

Salmeron.—J. R.—Id. id.

Lugo.—J. C. y C.—Queda anotado el cambio de residencia.

Fermoselle.—V. Y. y C.—Queda anotada y corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite los libros y se le contestará.

Yllardeciervos.—E. C. F.—Id. hasta fin de Abril de 1882. Se le remite el tomo.

Monesterio.—L. G. G. y A.—Queda anotada la suscripcion.

Herrera del Duque.—F. P.—Se le contestará.

Almonacid.—M. B.—Muchas gracias por su carta.

Dusto.—O. A. de N.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo.

Alcañá de Ebro.—M. A.—Recibido el pago. Se le remite el tomo.

Moñafarracinos.—T. F.—Id. id.

Cedillo.—J. R. T.—Id. id.

Barcelona.—D. D.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo.

Quesada.—E. B. y C.—Anotada y corriente la suscripcion hasta fin de Setiembre próximo.

Ontes.—V. M. P.—Se le contestará.

Urdiá.—D. A. L.—Id. id.

Botia.—S. G. de S.—No tiene V. derecho a recibir el pago de regalo, porque faltan 2 reales para completar el semestre.

Zorita.—V. P.—Se le remite el tomo.

Guij, J. P. V.—Se le contestará.

Tarragona.—D. T.—Se le remite el tomo que pide.

Pedroche.—L. R.—Se le contestará.

Andújar.—M. G. C.—Id. id.

MADRID: 1884.—Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a cargo de Gregorio Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

Depósito Hidrográfico

En el grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc.

de la Sra. Viuda de D. José Rosell, se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc.

El extracto del catálogo general se entregará gratis a los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea.

PLAZA DE PALACIO, 13, BARCELONA.

OBRA DEL DOCTOR DONADIU.

Curso de Metafísica, que sirve de texto en la Universidad de Barcelona, y es muy útil para exponer y juzgar debidamente las teorías del positivismo, materialismo, espiritismo, darwinismo, racionalismo y otras muchas.

Precio: treinta y cuatro reales ejemplar. Sinopsis de la diccionacion y conjugacion catalana y latina, formando dos grandes cuadros que son muy adecuados, por razon de su método, especial, para hacer rápidos y sólidos progresos en el conocimiento de estas lenguas.

Precio: cuatro reales cada ejemplar. Véndese en la Administracion de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, pral., Madrid.

EXTERIOR DE LOS PRINCIPALES ANIMALES DOMESTICOS Y MAS PARTICULARMENTE DEL CABALLO

ó SEA ESTUDIO DE SUS FORMAS EXTERNAS, BELLEZAS Y DEFECTOS, BUENAS Y MALAS CUALIDADES. CON REGLA AL SERVICIO ó GÉNERO DE PRODUCCION A QUE SE DEDIQUEN

POR D. SANTIAGO DE LA VILLA Y MARTIN

Catedrático de Anatomía general y descriptiva, Nomenclatura de las regiones externas y edad de los animales domésticos en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

Esta importante obra, que consta de 484 páginas, formando un volumen en 4.º mayor, de excelente papel y admirable impresion, se vende al precio de 7 pesetas en la Librería universitaria de Córdoba y compañía, Puerta del Sol, 24; en la Escuela de Veterinaria; en casa del autor, Aguas, 1, pral., Madrid, y en las principales librerías de provincias.

PROGRAMAS GENERALES

de oposiciones a Escuelas de primera enseñanza de todas clases y grados, aprobados por Real Orden de 7 de Febrero del año corriente.

Se hallan insertos en el número de EL MAGISTERIO ESPAÑOL correspondiente al 30 de Febrero último. Se vende a dos reales ejemplar, en la Administracion de este periódico, Valverde núm. 8 principal, Madrid.

OBRA DE D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

La Ortografía al alcance de todos, 7.ª edición. Premiada en la Exposicion de París, y declarada de texto en las escuelas Reglamentales de Infantería y de Marina y fue: temente recomendada por varias Direcciones generales, y adoptada de texto en muchos centros de Instruccion, 2 rs.

Gramática Castellana, la más completa principalmente en los verbos irregulares, termina con un extenso tratado de análisis lógico y gramatical, adoptada de texto en la Instruccion libre y en otros varios centros, 12 rs.

Compendio de la misma, completísimo, 4 rs. Conjugacion de todos los verbos irregulares y defectivos castellanos, premiada en la Exposicion de París con un apéndice que contiene todos los artículos del autor publicados contra la Gramática de la Academia, 4 reales.

A los Maestros de Instruccion primaria y librerías se hace la rebaja de 45 por 100 en la Ortografía y 25 por 100 en las demás obras tomando por docenas.

LA PROPAGANDA CATÓLICA.—Diálogos de actualidad, por D. J. M. M.—El Syllabus.—Véndese al precio de dos cuartos ejemplar en la librería de Saa José, Gravina, 14, Madrid; Barrio-nuevo 13, Valencia; Viuda e hijos de Cuesta, Cantarranas 40, Valladolid.

ORLAS ARTISTICAS

DE LOS ESTILOS EGIPCIO, ASIRIO, PERSA, GRIEGO, JAPONÉS Y BIZANTINO.

Seis clases primorosamente hechas constituyen laleccion que se irá aumentando sucesivamente. Se vende al precio de 10 pesetas el ciento en casa de los señores D. Juan y Antonio Bastinos, Barcelona.

MANUAL DE LOS NIÑOS

DE D. TORIBIO GARCÍA

Reformado y adicionado.

Sexta edición

señalado de texto en 23 de Enero de 1879.

SILABARIO PRELIMINAR del mismo Manual señalado de texto en igual fecha.

COLECCION DE CARTELES DEL MISMO método de lectura, arreglados por Calvo Flores; se componen de 12 Carteles con abecedarios mayúsculo y minúsculo en tamaño regular y fácil colocacion en las Escuelas.

La gran aceptación del Manual y Silabario, adoptado y generalizado en casi todas las Escuelas de niños y de niñas, nos releva de hacer más elogios de tan excelente método de lectura, el cual ofrece grandes ventajas a los Maestros y a los discípulos.

La propiedad pertenece a la señora viuda de Lezcano y Roldán.

Se expende en las principales librerías de Madrid y de provincias, y el depósito general es en casa de D. Gregorio Hernandez, Arenal 11, donde se dirigirán los pedidos.